RESOLUCIÓN No. 20262500026194 DEL 2026-02-24

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE SEGUROS

El Secretario de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto de Delegación 20251000000655 del 10 de marzo de 2025 y las consagradas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Municipio de Popayán, Cauca, celebró con la UNION TEMPORAL UNITOUR POPAYÁN UT, identificada con NIT 902.039.068-1, representada legalmente por la señora MARÍA DEL PILAR ERAZO POLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.147.084 de Pereira, el contrato de prestación de servicios No. 20261800023907 del 24 de febrero de 2026.

SEGUNDO: El contrato perfeccionado tiene por objeto el de: PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS E INICIATIVAS DE EMPRESARIOS, ORGANIZACIONES Y DEMÁS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA TURÍSTICO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL EVENTO DE TURISMO ANATO 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALIANZA POR EL TURISMO EN POPAYÁN – VIGENCIA 2026, con un plazo de ejecución comprendido hasta el 28 de febrero de 2026 y con un valor total de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($113.352.359).

TERCERO: De acuerdo a lo dispuesto en la carta de aceptación, el contratista tenía que constituir una póliza única de cumplimiento.

CUARTO: La UNION TEMPORAL UNITOUR POPAYÁN UT presentó para su aprobación, la póliza única de cumplimiento No. 40-44- 101065446 de seguros del estado S.A., con las siguientes condiciones:

OBJETO DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO
El objeto de la presente póliza es garantizar el pago de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en desarrollo del contrato de prestcion de servicios No.20261800023907 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS E INICIATIVAS DE EMPRESARIOS, ORGANIZACIONES Y DEMÁS ACTORES QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA

RESOLUCIÓN No. 20262500026194 DEL 2026-02-24

TURÍSTICO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL EVENTO DE TURISMO ANATO 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA ALIANZA POR EL TURISMO EN POPAYÁN – VIGENCIA 2026".				
AMPAROS Y VIGENCIAS				
AMPARO		**VALOR ASEGURADO**	**FECHA**	
			DESDE (dd/mm/aa)	**HASTA (dd/mm/aa)**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		$ 22.670.471.80	24-02-2026	30-06-2026
CALIDAD DEL SERVICIO		$ 11335.235.90	24-02-2026	30-06-2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO		$ 56.676.179.50	24-02-2026	30-06-2026
POLIZA No.	40-44-101065446	**COMPAÑÍA DE SEGUROS**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	

QUINTO: Que la garantía constituida, fue debidamente consultada en la página web de la entidad aseguradora, verificando y constatando que la misma está expedidas y se encuentra vigente, así:

SEXTO: Que este Despacho es competente para impartir la respectiva aprobación.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 20262500026194 DEL 2026-02-24

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 40-44-101065446 del 24 de febrero de 2026, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con el NIT 860.009.578-6, la cual se encuentra vigente, de acuerdo a lo consultado en la página web de la entidad aseguradora, en virtud de los documentos que fueron presentados por el contratista.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de mero trámite.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Popayán, Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GABRIEL ENRIQUE FERNÁNDEZ SILVA
Secretario de Cultura y Turismo

Proyectó: Andrés Leguizamo Madrigal – Abogado Contratista SCT (Aspectos Jurídicos)
Revisó: Nelsón Pabón – Apoyo Coordinación Proceso Contratación (Aspectos Jurídicos)
Revisó: Gabriel Enrique Fernández Silva – Secretario de Cultura y Turismo
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado: Carpeta Contractual